

## RESOLUCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO A LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (SANDETEL) DE UNA OFICINA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA SOLUCIÓN DE CONECTIVIDAD WIFI Y LOCALIZACIÓN EN EDIFICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. (EXPTE: ENC 2022-008)

La Resolución de 24 de diciembre de 2022 de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, encarga a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (en adelante SANDETEL) la ejecución de servicios como Oficina Técnica para el seguimiento y verificación de los trabajos asociados a la contratación del suministro, instalación, puesta en marcha, operación y mantenimiento de una solución de conectividad WIFI y localización en edificios de la administración de la Junta de Andalucía, con un plazo de ejecución desde su fecha de notificación hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de que, tal como se establece en su apartado Cuarto, antes de la finalización, mediante resolución de la persona competente, puedan acordarse las modificaciones y/o prórrogas que, en su caso, se decidan.

Las actuaciones asociadas al seguimiento y verificación de los trabajos correspondientes a los contratos del expediente “SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA SOLUCIÓN DE CONECTIVIDAD WIFI Y LOCALIZACIÓN EN INTERIORES EN EDIFICIOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA” (EXPTE. CONTR-2022 154964) están orientadas a facilitar y asegurar la correcta ejecución de este, así como la verificación y certificación de los trabajos ejecutados.

El citado expediente, en adelante expediente wifi, se dividía en dos Lotes con diferentes alcances y fuentes de financiación. De la misma forma, se dividió el encargo en dos líneas de actuación directamente relacionadas con las tareas específicas para cada Lote:

- Línea 1 OT Wifi L1: encargada del seguimiento del contrato del Lote 1 del expediente wifi. Consiste en el Aseguramiento, verificación y certificación de la correcta ejecución del contrato de la solución wifi de conectividad y localización en todos sus ámbitos mediante metodología ITIL integrada en los procesos de gestión utilizados para el resto de los servicios que se prestan desde la RCJA:
  - Service Desk
  - Gestión de la configuración y activos, de incidencias, de eventos y de problemas
  - Gestión de la facturación y de los niveles de servicio
  - Gestión de la provisión
  - Gestión del catálogo de suministros, de la demanda y de la relación con el cliente



- Gestión de la disponibilidad y continuidad, de la capacidad, de la homologación y pruebas, de la ingeniería y el diseño, de la seguridad de la información, de la evaluación de cambios, del conocimiento y de la mejora continua
- Gestión, coordinación y asesoramiento a la dirección de la ejecución de la solución wifi
- Línea 2 OT Wifi L2: encargada del seguimiento del contrato del Lote 2 del expediente wifi. Consiste en el Aseguramiento, verificación y certificación de la correcta ejecución del contrato de la solución wifi de conectividad y localización en todos sus ámbitos mediante metodología ITIL integrada en los procesos de gestión utilizados para el resto de los servicios que se prestan desde la RCJA:
  - Service Desk
  - Gestión de la configuración y activos, de incidencias, de eventos y de problemas
  - Gestión de la facturación y de los niveles de servicio
  - Gestión de la provisión
  - Gestión del catálogo de suministros, de la demanda y de la relación con el cliente
  - Gestión de la disponibilidad y continuidad, de la capacidad, de la homologación y pruebas, de la ingeniería y el diseño, de la seguridad de la información, de la evaluación de cambios, del conocimiento y de la mejora continua
  - Gestión, coordinación y asesoramiento a la dirección de la ejecución de la solución wifi

La línea 1 de este encargo de gestión está financiada para la anualidad de 2023 por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) de los Fondos de Recuperación NextGeneration EU. Específicamente dentro de la componente 15 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con título “Conectividad digital, impulso a la ciberseguridad y despliegue del 5G” e Inversión C15.I2 Acciones de refuerzo de conectividad en centros de referencia, motores socioeconómicos y proyectos tractores de digitalización sectorial.

Por otro lado, la línea 2 de este encargo está financiada para la anualidad de 2023 por el programa operativo de Fondos FEDER en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo 2014-2020 de Andalucía. REACT-EU. Las actuaciones están enmarcadas en el objetivo estratégico OE REACT-EU 2. “Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía digital” cuyo contenido abarca todas las tipologías de gasto contempladas en el Eje 2 de TIC de los Programas Operativos actuales, incluidos el despliegue de banda ancha y las actuaciones de I+D+I ligadas a la digitalización.

Para la financiación de las actividades objeto del encargo se consignó un presupuesto de 2.917.827,86 € desde su fecha de notificación (27 de diciembre de 2022) hasta el 31 de diciembre de 2023. Con la presente modificación se amplía el plazo del encargo como Oficina Técnica hasta el 30 de junio de 2024, manteniéndose el presupuesto original global y reajustándose las anualidades como se muestra a continuación:



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	14/12/2023	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmTGLV7CWZ4DNRR3YBYKTJ5R8L6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Capítulo	P.Presupuestarias	Línea de actuación	Agrupación Proyecto Técnico	Presupuesto estimado	Presupuesto 2023	Presupuesto 2024
CAP II	0132180000/G12D/ 22830/00 MR05150202	L-1 OT wifi L1	Seguimiento al despliegue del L1 del expediente wifi	1.067.480,86€	533.740,43 €	
CAP II	013101000 G/12D/ 22830/00	L-1 OT wifi L1	Seguimiento al despliegue del L1 del expediente wifi			533.740,43 €
CAP II	0132010000/G12D/ 22830/00	L-1 OT wifi L1	Seguimiento al despliegue del L1 del expediente wifi (componente IVA)	108.173,14€	54.086,57 €	
CAP II	013101000 G/12D/ 22830/00	L-1 OT wifi L1	Seguimiento al despliegue del L1 del expediente wifi (componente IVA)			54.086,57 €
CAP II	0132170000/G/12D/ 22830/00 A1B20048D0	L-2 OT wifi L2	Seguimiento al despliegue del L2 del expediente wifi	1.742.173,86 €	871.086,93 €	
CAP II	013101000 G/12D/ 22830/00	L-2 OT wifi L2	Seguimiento al despliegue del L2 del expediente wifi			871.086,93 €
<b>TOTAL</b>				<b>2.917.827,86 €</b>	<b>1.458.913,93€</b>	<b>1.458.913,93€</b>

Con fecha 13 de noviembre de 2023, mediante memoria justificativa se expone que ante la necesidad de continuar prestando los servicios de Oficina Técnica objeto de este encargo se considera necesaria la continuidad de los mismos y tal y como establece el RESUELVO CUARTO de dicha Resolución de 24 de diciembre de 2022 de aprobación del encargo determina que "El encargo tendrá una duración temporal a contar desde su fecha de notificación hasta el 31 de diciembre de 2023, **sin perjuicio de que, antes de la finalización, mediante resolución de la persona competente, puedan acordarse las modificaciones y/o prórrogas que, en su caso, se decidan**".



FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	14/12/2023	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmTGLV7CWZ4DNRR3YBYKTJ5R8L6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



El presente encargo está asociado al seguimiento y verificación de los trabajos correspondientes al contrato “SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA SOLUCIÓN DE CONECTIVIDAD WIFI Y LOCALIZACIÓN EN INTERIORES EN EDIFICIOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA” (EXPT. CONTR-2022 154964). Los trabajos asociados a dicho contrato están sufriendo retraso respecto a la planificación inicial, es por ello que parte de las actuaciones de la Oficina Técnica, especialmente las certificaciones de las instalaciones, se deban retrasar con respecto al calendario inicial. Sin ser necesario un incremento del presupuesto, ya que sólo se requiere retrasar actuaciones más allá de la fecha inicialmente planificada.

Por lo expuesto, se propone la modificación del encargo citado, en el sentido de ampliar su plazo de ejecución, sin repercusión económica, hasta el 30 de junio de 2024, sin perjuicio de que, antes de la finalización, como se ha dicho, mediante resolución de la persona competente, puedan acordarse las modificaciones y/o prórrogas que, en su caso, se decidan.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** De conformidad con el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y en virtud de lo establecido en el artículo 7 del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, ésta podrá formalizar encargos de ejecución para el desarrollo de las actividades necesarias para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus funciones y competencias.

Es competente para dictar esta Resolución la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.3.f) del mencionado Decreto 128/2021, de 30 de marzo.

**Segundo.-** El artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, regula los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados, constituyendo este artículo regulación estatal sustantiva y básica y, en consecuencia, es de aplicación general a todas las Administraciones Públicas y organismos y entidades dependientes de ella, según dispone la disposición final primera de la mencionada norma. Por tanto, dicho artículo será aplicable a este encargo en todos sus extremos.

**Tercero.-** El artículo 32.1 la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023. , en relación con el régimen de financiación de la actividad de las sociedades mercantiles del sector público andaluz con cargo a aportaciones del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, recoge entre los distintos instrumentos de financiación con cargo a aportaciones del Presupuesto lo siguiente: “d) Ejecución de encargos a medios propios.”

**Cuarto.-** El artículo 53 bis a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece lo siguiente:

*“4. Las Consejerías, sus agencias y el resto de entidades que deban ser consideradas poderes adjudicadores, así como el resto de entes y sociedades que no tengan la consideración de poder adjudicador, en el ámbito de sus competencias o de su objeto, podrán ordenar al resto de*



FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	14/12/2023	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmTGLV7CWZ4DNRR3YBYKTJ5R8L6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



*entidades instrumentales del sector público andaluz que, conforme a los requisitos y condiciones establecidas en los apartados anteriores de este artículo tengan la calificación jurídica de medio propio personificado, la realización de los trabajos y actuaciones que precisen, en el marco de sus estatutos y en las materias que constituyan sus competencias o su objeto social o fundacional.”*

En consecuencia, este encargo se rige en su otorgamiento y ejecución por lo dispuesto en esta Resolución, sometiéndose en todo caso a las condiciones y trámites recogidos el artículo 53 bis de la mencionada Ley.

**Quinto.-** Con fecha 10 de mayo de 2023, la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía dictó Resolución por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., en ejecución de los encargos que reciba al amparo de lo establecido en la ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vistos los antecedentes de hecho, los fundamentos de derecho y las demás normas de general aplicación, a propuesta de la Dirección General de Estrategia Digital, en uso de las atribuciones que tengo conferidas en virtud del artículo 14.3.f) del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía,

## RESUELVO

**PRIMERO.** Ampliar el plazo de ejecución del encargo hasta el 30 de junio de 2024, sin incremento de su precio, sin perjuicio de que, antes de la finalización, mediante resolución de la persona competente, puedan acordarse las modificaciones y/o prórrogas que, en su caso, se decidan.

**SEGUNDO.** Reajustar las anualidades, pasando 1.458.913,93 euros de la anualidad 2023 a la anualidad 2024.  
Partida presupuestaria: **013101000 G/12D/22830/00**

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

Fdo: Raúl Jiménez Jiménez



FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	14/12/2023	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmTGLV7CWZ4DNRR3YBYKTJ5R8L6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	